



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica

FUNDADA EL 30 DE ENERO DE 1871

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N°004-2022-CMDPN

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - ICA

Pueblo Nuevo, 26 de Enero del 2022

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2022-MDPN/CM, de fecha 26 de enero del 2022; el Informe N° 01-2022-OREC-MDPN/I, del Área de Registro Civil, el Informe Legal N° 013-2022-OAL-MDPN/JLOL de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 052-2022-MDPN/A del Despacho de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Reforma Constitucional N° 27680, N° 30305, concordante en los artículos 1 y 11 del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la comunidad protegen a la familia y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el código civil señala en el artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida común;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consideración de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante Informe N° 01-2022-OREC-MDPN/I, el área de Registro Civil manifiesta que es de necesidad realizar el I Matrimonio Comunitario 2022 gratuito, con motivo de conmemorarse los 151° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA, siendo este el 29 de enero del presente año;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica

FUNDADA EL 30 DE ENERO DE 1871

Que, mediante Informe Legal N° 013-2022-OAL-MDPN/JLLOL, de la oficina de Asesoría Legal donde señala que resulta procedente la propuesta de Matrimonio Comunitario masivo por aniversario del distrito en forma gratuita, teniendo las facultades que norman la presente Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la presencia de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario con motivo de celebrarse los 151° Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo – Ica, la misma que se llevará a cabo el día sábado 29 de enero del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO. - EXONERAR** el pago por derecho administrativo de celebración del Matrimonio Civil Comunitario.

**ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER** que uno de los requisitos indispensables será presentar la documentación respectiva que acredite que los contrayentes son de bajos recursos económicos.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia y Región de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

*Martin Esmit Ribello Morales*  
ALCALDE